

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

I. Instituciones

I.1. Debate sobre el Estado de La Ciudad

El Debate sobre el Estado de la Ciudad se celebraba el 26 de abril de 2022 de conformidad con lo dispuesto en los arts. 87 y 88 del Reglamento de la Asamblea. da luz verde a cinco propuestas. El Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía ha solicitado en el Pleno de la Asamblea de este martes, 26 de abril, instar al Gobierno de la Nación al estudio del planteamiento para la apertura del paso fronterizo de Benzú/Beliones en señal de una nueva etapa histórica de vecindad así como para dar fluidez y “descongestionar” el único paso fronterizo de El Tarajal. Los votos a favor han sido un total de dos. En contra: 3, y abstenciones: 17, por lo tanto, la propuesta de la formación localista no ha salido adelante. Se aprobaban en cambio 2 propuestas del PSOE, la primera para que se realice un estudio para la implantación de la formación en empleos relacionados con la economía circular y para que la Ciudad facilite la Formación Profesional mediante la colaboración con el Gobierno de España, apoyando con los medios materiales necesarios para que este proyecto sea posible. Los votos a favor han sido un total de 18 y tres abstenciones. La segunda se refería a la creación, mediante la colaboración con el Gobierno de la Nación, de las infraestructuras necesarias para que salga adelante la Aduana comercial.

Ceuta Ya! instaba al Gobierno de la Ciudad en el Pleno de la Asamblea de 26 de abril, a abrir formalmente un “Espacio de Debate sobre la Ceuta del Futuro” en el que, a través de la participación ordenada de todos los ciudadanos, entidades representativas y asociaciones, y utilizando todos los medios disponibles. Con el voto favorable de 16 diputadas/os, 4 en contra y ninguna abstención más que las ausencias, quedaba aprobada este mecanismo de consulta pública.

Otra propuesta en el Debate del Estado de la Ciudad del partido de nuevo nombre Ceuta Ya! (formación anteriormente denominada Caballas) solicitaba la creación de un “Foro de Estrategias para el fomento de la interculturalidad” asunto sobre el que esta formación política viene insistiendo desde

mucho tiempo. La propuesta era aprobada con 17 votos a favor, por lo tanto, aprobada. Asimismo, el Movimiento por la Dignidad y la Ciudadanía (en adelante, MDyC) instaba al Pleno de la Asamblea a elaborar planes específicos para las distintas barriadas de la ciudad, de manera que se ofrezcan oportunidades de empleo a los vecinos de las mismas, ofreciendo al mismo tiempo la formación adecuada, propuesta era votada por unanimidad.

El Boletín Oficial de la Ciudad (*BOCCE Extraordinario nº 37, de 15 de junio de 2022, pág. 998*) publicaba la Resolución Interpretativa de la Mesa de la Asamblea de 14 de junio de 2022, adoptada en sesión extraordinaria, en la que indirectamente se resolvía la solicitud del cambio de denominación del partido “Caballas” para pasar a denominarse Ceuta Ya! Si bien dicha solicitud fue denegada por la Secretaría General, según recoge la Resolución, que expresamente se dicta con carácter general, “En uso de las facultades conferidas en el art 27.1.e) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en relación con la disposición adicional primera del mismo texto normativo, la Mesa de la Asamblea, oída la Junta de Portavoces, por unanimidad de sus miembros aprueba la siguiente resolución interpretativa con carácter general: 3º Si durante el periodo que media entre dos elecciones a la Asamblea de Ceuta, el partido político, agrupación, coalición, federación o cualquier forma asociativa con la que efectivamente hayan concurrido a las elecciones, cambiara su denominación, y así se acreditara mediante resolución del Registro de Partidos Políticos del Ministerio de Interior, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, podrá, si así se solicitase por el portavoz del Grupo Político, modificar la denominación del citado Grupo a los efectos de su actuación corporativa en la Asamblea de Ceuta”. Ceuta Ya! acreditó con documentos que el 25 de marzo y el 9 de marzo registró ante el Ministerio del Interior las actas notariales que elevaron a públicos los acuerdos adoptados con los Congresos Generales del partido celebrados el 15 de octubre del año pasado y el 25 de abril de este, en los que se ratificaron su nuevo nombre y su nuevo símbolo. Así pues, la Mesa acogía la solicitud para que Caballas cambie su denominación por Ceuta Ya! con carácter oficial.

1.2. Reforma Estatutaria

El Grupo Parlamentario ‘Ceuta Ya!’, partido liderado por binacionales hispano-marroquíes al igual que Coalición por Melilla (en adelante, Coalición por Melilla) que formulaba una propuesta en el mismo sentido en Melilla, proponía al pleno de la Asamblea en el Pleno ordinario de 28 de abril que se exprese la voluntad del pueblo de Ceuta, representado en la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, de constituirse en Comunidad Autónoma, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la vigente Constitución Española, a la vez que también solicitar a las Cortes Generales su autorización mediante una Ley Orgánica en los términos previstos en el art. 144 de la Constitución. Esta propuesta, tras el debate producido en el seno de la Asamblea, no prosperaba debido a los votos en contra de PP, PSOE y Vox,

siendo tan sólo apoyada por los integrantes de MDyC, formación igualmente dirigida por binacionales hispano-marroquíes, y ‘Ceuta Ya!’, mientras que los dos diputados no adscritos se abstuvieron.

II. Ámbitos competenciales

II.1. Tutela de menores inmigrantes ilegales no acompañados (MENAs)

Durante 2022 y a pesar de la enorme crisis de mayo de 2021, la entrada de inmigrantes a Ceuta no ha cesado de incrementarse respecto a 2021. Aunque desde 2006 la curva de la presión migratoria venía siendo descendente, a partir de 2017 se invierte la tendencia hasta llegar prácticamente a triplicar la afluencia de inmigrantes ilegales (tanto por vía terrestre como marítima) todo ello sin contabilizar la invasión sufrida el 17 y 18 de mayo de 2021, sobre la que de forma el Ministerio del Interior no ha ofrecido datos oficiales sobre el número de personas que ilegalmente entraron en Ceuta. El flujo de “supuestos” menores no acompañados (MENAs) es incesante, con una aplastante preeminencia de los de origen marroquí (casi el 80%), si bien se han registrado entradas ilegales de otras nacionalidades de países subsaharianos como Sudán o Guinea. Resulta además muy significativo que solo una ínfima parte de este flujo ilegal haya sido considerado posiblemente menor (solo un 10%), ya que las pruebas óseas practicadas al resto han demostrado la falsedad de la edad que alegaban.

La Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla resolvía el recurso de apelación nº 555/2022 dictando una Sentencia el 23 de junio de 2022 desestimando uno de los dos recursos de apelación interpuestos por la Delegación del Gobierno en Ceuta y por el Gobierno de la Ciudad Autónoma frente a sendas sentencias dictadas el pasado febrero por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ceuta. El recurso de apelación, interpuesto por la Ciudad Autónoma de Ceuta al que se adhirió la Delegación del Gobierno en Ceuta, se dirigió contra la sentencia dictada en el recurso para la protección de derechos fundamentales interpuesto por la Asociación Coordinadora de Barrios en representación de 8 menores que llegaron solos a España, Asociación que denunciaba, “con sostén en los arts. 25.2 de la LJCA y 97 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), las actuaciones materiales constitutivas de vía de hecho que empleó la Administración demandada en su repatriación al Reino de Marruecos el día 15 de agosto de 2021, vulnerando derechos fundamentales: i) a la integridad física y moral y a no ser sometido a torturas, tratos inhumanos y degradantes (art. 15 CE); ii) a obtener tutela judicial efectiva sin indefensión (art. 24.1 CE); iii) a la libertad deambulatoria (arts. 17 y 19 CE)”, señalando la Sala que “el pronunciamiento de instancia [...] aprecia lesión del derecho fundamental a la integridad física y moral”. En la sentencia se afirma en su FJ 3º (pág. 12) que “la Delegación del Gobierno

en Ceuta además de no individualizar los expedientes de retorno por cada menor afectado, omitió todos los trámites esenciales y cautelas procedimentales de obligado cumplimiento para la repatriación que recogen el art. 35 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (LOEX), así como el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, tras su reforma por Ley Orgánica 2//2009 (RELOEX)". Además, siempre en su FJ 4º (pág. 13), el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía resaltaba que "el Acuerdo de Cooperación hecho en Rabat el 6 de marzo de 2007 no desplazaba, excepcionaba ni sustituía a la legislación interna e internacional sobre MENAs, sino que venía a complementarla o implementarla, siendo buena prueba de ello la alusión expresa que efectúa el art. 5.1 de dicho Acuerdo a la "observancia estricta de la legislación española, las normas y principios del derecho internacional y lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño". El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía hace mención de las circunstancias excepcionales que concurrieron en su día señalando que "en el supuesto que nos ocupa, los actos propios de la Administración demandada hicieron imposible el seguimiento de trazabilidad de las medidas de retorno que aplicó. Su actuación material, exenta de las mínimas garantías procedimentales exigibles, conjuró una situación objetiva de riesgo relevante para la integridad física o moral de los MENAs afectados por las medidas de devolución, que no desvirtúan las apelantes", concluyendo que "el carácter súbito y masivo e ilegal de la entrada en Ceuta en la primavera del pasado año de miles de ciudadanos del Reino de Marruecos en absoluto autorizaba al Reino de España excusar su sometimiento al imperio de la Ley (F.J. 4º, pág. 12).

Se ha de recordar que los menores cuya repatriación era objeto del litigio penetraron ilegalmente la frontera del Tarajal abierta por el Reino de Marruecos en mayo de 2021. Al estar en situación de desamparo, fueron acogidos por el área de infancia de la Ciudad Autónoma de Ceuta, siendo alojados primero en naves industriales en el Polígono Industrial del Tarajal y después en el Polideportivo Municipal de Santa Amelia, donde residieron hasta el comienzo de las repatriaciones sin garantías el 13 de agosto. A partir de ahí, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ceuta ordenó, en agosto de 2021, paralizar cautelarmente las repatriaciones sin garantías y dictó sentencia, en febrero de 2022, anulando dichas repatriaciones.

Tan solo en la mitad de 2022, el Área de Menores del Gobierno de Ceuta ha debido hacerse cargo de la estancia de 93 de estos MENAs, lo que arroja una media de una entrada ilegal cada dos días entre el 1 de enero y el 30 de junio, media que llegaba a duplicarse con el solo inicio del período estival. El desbordamiento de presupuesto, medios e infraestructuras impulsó a la Comisión Europea a la aprobación de un proyecto de refuerzo de la capacidad y la resiliencia de los sistemas de acogida, asilo y retorno para la ciudad de Ceuta dotado de un presupuesto inicial de 10,8 millones, el 90% del montante financiado por la UE. Esta nueva ayuda de casi 10 millones se suma a la

anteriormente destinada por la vía de emergencia (EMAS) por importe de 14 millones para el periodo comprendido entre mayo de 2021 y marzo de 2022, para gastos de primera acogida y alojamiento posterior de personas migrantes. La envergadura del problema y su imparable crecimiento conducía a la aprobación del *Real Decreto 767/2022, de 20 de septiembre de 2022 por el se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias y las ciudades de Ceuta y Melilla para la atención y acogida de los niños y adolescentes migrantes no acompañados en el año 2022* (BOE núm. 227, de 21 de septiembre de 2022, págs. 129582-129587). En particular, del importe global de 15 millones de euros a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla correspondía 4.500.000 de euros a cada una de ellas. El Consejo de Ministros aprobaba además, el 8 de noviembre de 2022, en el marco del Plan de Respuesta ante crisis migratoria para menores migrantes 2022-2023 el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y la ciudad autónoma de Ceuta, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, del segundo reparto del crédito destinado a la financiación en 2022 de la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados correspondiendo a Ceuta en la distribución 659.452,05 euros (*Plan de Respuesta ante crisis migratoria para menores migrantes 2022-2023*, pág. 11). Esta cantidad venía por tanto a sumarse a los citados 4,5 millones de euros que ya fueron aprobados el 20 de septiembre de 2022.

El Gobierno de Ceuta asumió durante los dos años previos al cierre de la frontera tras la declaración de la pandemia de hasta más de 600 menores simultáneamente. Desde mayo de 2021, casi 1.200 menores marroquíes quedaron atrapados en Ceuta habiendo aumentado un año después (junio de 2022) según los datos del Cuerpo Nacional de Policía hasta alcanzar 1.400 MENAs. A la luz de esta evolución, el Área de Menores del Gobierno ceutí lleva años reclamando la construcción de un equipamiento específico “que cumpla todos los requerimientos legales” para atender unas competencias que asumió en 1999. El Gobierno de la Ciudad acondicionó primero un antiguo chalé militar que la Fiscalía obligó a cerrar en 2012, fecha en la que el Gobierno ceutí decidió ubicar provisionalmente a los MENAs bajo su tutela a un edificio inicialmente destinado como albergue para personas sin hogar, pero la provisionalidad ha devenido la norma. Bajo la competencia de tutela del Gobierno de la Ciudad se presta acogida y tutela en distintos emplazamientos al menos a 300 menores. Para paliar la escasez de infraestructuras, a final de año, el 28 de noviembre de 2022, el Gobierno de Ceuta a través del Área de Menores de la Consejería de Sanidad, convocaba una licitación del servicio de acogimiento residencial de cien plazas para MENAs por un importe de 5,5 millones de euros (*BOCCE Extraordinario nº 87, de 27 de diciembre de 2022*, partidas 42101 y 42102, pág. 2282). De esta manera se ponía fin a la externalización de dicha atención adjudicada desde verano de 2021, como ya ha ocurrido en otras ocasiones, a la Fundación SAMU y Engloba. La Conse-

jería de Presidencia aprobaba igualmente el 10 de mayo la licitación Servicio de actividades acuáticas de ocio y tiempo libre para los menores acogidos en el Centro de Realajo Temporal de la Ciudad de Ceuta (Expediente 2022/22655 de la Plataforma de Contratación, adjudicado el 17 de junio.

A tal punto la concentración de MENAs en acogida y tutela por el Gobierno ceutí marca la gestión de los servicios de la Ciudad, que par poder prestar el servicio de acogimiento residencial a 100 menores adicionales se consignaba en los presupuestos de 2023 una partida por valor de 5,5 millones de euros, lo que se aproxima al 40% del total del Presupuesto de la Ciudad, un dato que habla por sí mismo de la determinante presión migratoria ilegal en esta parte del territorio español.

A raíz de que la vicepresidenta primera de la Ciudad y consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, era procesada como investigada en el procedimiento penal abierto por presunta prevaricación en la devolución de MENAs a Marruecos en el mes de agosto de 2021 tras la invasión de mayo, el presidente decidía que la competencia en Menores dejase de depender de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, evitando así también un posible conflicto de intereses por ser la máxima responsable política del área. Fue la Jefa del área de menores de ciudad de Ceuta, quien en un correo electrónico contactó al fiscal de Ceuta, alertando de que entregar a los menores a las autoridades marroquíes podía vulnerar la normativa española. En efecto, el Juzgado de Instrucción nº 2 de Ceuta dictaba un auto en el que acordaba continuar con la instrucción del procedimiento abreviado encontrando indicios de un “presunto delito continuado de prevaricación administrativa” contra la exdelegada del Gobierno en Ceuta y la vicepresidenta del Gobierno y consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Ciudad Autónoma por la repatriación de 55 menores marroquíes inmigrantes ilegales no acompañados en agosto de 2021. En el auto se afirma que en la ejecución de la repatriación “prescindió absolutamente del procedimiento establecido aprovechando la disponibilidad que las autoridades marroquíes mostraban excepcionalmente para recibir” al menos parte de dichos menores.

II.2. Tercera Edad

Todos los grupos del pleno de la Asamblea celebrado el 17 de marzo de 2022 aprobaban por unanimidad la propuesta del PSOE de “poner en marcha un sistema de distribución de dispositivos de emergencia voluntario y gratuito para personas con Alzheimer, demencia senil, autismo severo no verbal y deterioro cognitivo”. Este sistema, según ha explicado Juan Gutiérrez, incluiría “un código QR que genera la información personal necesaria para que, en caso de desaparición o emergencia, se pueda identificar inmediatamente por los cuerpos y fuerzas de seguridad, sanitarios o ciudadanos en general”. Asimismo, era aprobada la propuesta del PSOE para crear una partida presupuestaria denominada ‘Cursos de erradicación brecha educativa para mayores de 45 años’.

II.3. Frontera y aduana

Todavía, a mitad de 2022, a fecha de 4 de mayo, España y Marruecos no habían alcanzado un acuerdo para abrir las fronteras de Ceuta y Melilla, cerradas desde marzo de 2020. El 30 de abril, el BOE publicaba una nueva prórroga del cierre de la frontera con Marruecos, solo que por 15 días y no de 1 mes, como se había venido ampliando. Sin embargo, Marruecos decidía mantener cerradas las fronteras con las ciudades autónomas un mes. Las causas del desacuerdo se centraban en las condiciones de reapertura, ya que el Gobierno español deseaba que la reanudación del tránsito de viajeros se viera acompañada de la reapertura de la aduana comercial de Melilla, cerrada unilateralmente por Marruecos en 2018, y la creación de otra aduana comercial en Ceuta.

II.4. Financiación y Presupuestos

Además de los recursos ordinarios procedentes de las entregas a cuenta, los Presupuestos Generales del Estado para 2022 recogen dos partidas de financiación extraordinaria por un importe conjunto de 7.004 millones de euros a distribuir entre las Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades de Ceuta y Melilla. Esos montantes se calculan mediante la estimación de ingresos fiscales en función de las previsiones económicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado de 2022, y que se suman a las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia Global y de la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales. Ambas Ciudades Autónomas podrán destinar los recursos extraordinarios proporcionados a cualquier finalidad en el ámbito de sus competencias, ya que no tienen carácter condicionado.

Mediante una Orden de 22 de febrero el Ministerio de Hacienda y Función Pública aprobaba el 22 de febrero que ha determinaba los importes a percibir por las 15 Comunidades Autónomas de régimen común y las Ciudades de Ceuta y Melilla. Estas cantidades incluyen tanto la compensación del efecto producido por el SII-IVA como una compensación adicional, por una cuantía equivalente a los intereses legales, financiación sin carácter finalista ya que no tienen carácter condicionado, correspondiendo a Ceuta 2,4 millones. De esta manera quedaba compensadas la minoración de recursos en la financiación que supuso la implantación del Sistema de Suministro Inmediato de Información en el IVA (SII-IVA), que tuvo efectos en la recaudación del IVA de 2017 y afectó no solo a las Comunidades Autónomas de régimen común sino también a Ceuta y Melilla, así como a las entidades locales en 2019, al practicarse la liquidación del ejercicio 2017, lo que provocó que percibieran menos recursos del sistema de financiación.

El Consejo de Gobierno con carácter previo al Pleno de la Asamblea, aprobaba el 25 de marzo un gasto plurianual por valor de 10,4 millones en 4 años (desde junio de 2022 a junio de 2025, distribuidos a razón de 2,6 millones anuales, para los ejercicios 2023 y 2024 y la mitad para los 6 meses de

2022 y los 6 meses de 2025, siendo el contrato prorrogable por 2 años adicionales. El servicio contratado venía siendo prestado hasta 2018 por Acemsa mediante prórrogas, si bien al margen de una licitación habitual.

El Pleno de la Asamblea aprobaba en la sesión de 30 de mayo el primer expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2022 (*BOCCE Extraordinario nº 42, de 1 de julio de 2022, págs.1049-1053*). En este primer expediente se contemplaba una considerable partida destinada al Fondo Covid-19, asimismo diversas partidas para contratos de servicios como el centro zoonosanitario, o la creación de un Plan de Visión Infantil. En el ámbito medioambiental se refuerza la partida para la creación de la Oficina de Cambio Climático, y asimismo aumentan las partidas para el mantenimiento de los centros escolares o la adquisición de libros en el marco del Programa de Gratuidad. Se han incluido de igual modo partidas para hacer frente a emergencias sobrevenidas como la recuperación de las playas tras los efectos del temporal del mes de abril. El segundo expediente de modificación de créditos de la Ciudad era aprobado por la Asamblea el 29 de Noviembre (*BOCCE Extraordinario nº 78, de 30 de noviembre de 2022, págs. 1480-1483*), en parte para dar cumplimiento a una sentencia del Tribunal Supremo de la que ya se dio cuenta en estas páginas y que obligaba a reducir los asesores de consejeros del Gobierno y diputados de la Asamblea a 25, dada la naturaleza de municipio de las Ciudades Autónomas. El acuerdo finalmente adoptado en realidad ha encontrado el modo de sortear lo dispuesto en la sentencia al establecer que Partido Popular, Vox, MDyC y Ceuta Ya! mantendrán los 17 asesores no electos al sobrepasar los 25 a los que obliga la Sentencia del Tribunal Supremo, recibir su retribución mediante asignaciones. Tras la votación de las varias enmiendas, del total de 25 asesores permitidos, el Consejo de Gobierno podrá designar hasta un máximo de 13 asesores dentro del personal eventual (págs. 1480 y 1481), mientras que los diputados de la Asamblea se distribuirán un total de 12 (9 para grupos políticos y 3 para la Vicepresidencia primera): 4 para el PSOE, 2 para Vox y 1 para PP, MDyC y Ceuta Ya!. Al PSOE corresponden además los 3 asesores de la Vicepresidencia (pág. 1480). La propuesta de la modificación del expediente recibió 17 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones.

El Pleno extraordinario de la Asamblea del 30 de mayo de 2022, con el voto favorable de PP, PSOE y los dos diputados no adscritos, aprobaba la primera modificación de créditos del Presupuesto 2022 por importe de 29 millones. en la memoria del expediente se incluye un apartado específico referido a los servicios, que la Administración General del Estado solicite a la Ciudad, vinculados a la reciente apertura de la frontera del Tarajal. Sobre ello, la consejera recordaba que aún quedan “cuestiones por dirimir”, como la del establecimiento de una aduana comercial o un Punto de Inspección Fiscal dentro de esta.

En esta misma sesión del Pleno, de carácter extraordinario, se aprobaban otras propuestas como la aprobación definitiva de la modificación del art. 33

de la Ordenanza del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (en adelante, IPSI), con los votos a favor de los grupos parlamentarios de PP y PSOE, la abstención de Vox y los votos en contra de MDyC y ‘Ceuta Ya!’, salía adelante la aprobación definitiva de la modificación del art. 33 de la ordenanza del IPSI (*BOCCE nº 6.207, de 10 de junio de 2022, pág.1244*). La modificación consiste en una reducción al 0,5% del IPSI para aquellas importaciones de bienes destinados al ejercicio de actividades de construcción, mantenimiento, reparación o servicios análogos de buques, embarcaciones o aeronaves. así como la propuesta de aprobación definitiva de la modificación de Ordenanza Fiscal de la tasa del Instituto Ceutí de Deportes (*BOCCE nº 6.207, de 10 de junio de 2022, pág. 1243*).

El Pleno de la Asamblea ha aprobado este viernes de manera definitiva el Presupuesto de la Ciudad para 2023, que alcanza la cifra de 377 millones, que ha introducido las enmiendas presentadas por los grupos parlamentarios PP y PSOE, las presentadas por los diputados no adscritos y una reclamación sobre la modificación de la partida de la subvención a la Federación de las Asociaciones de Vecinos.

II.5. Educación y juventud

El Pleno de la Asamblea aprobaba por unanimidad un plan de actividades extraescolares a desarrollar en los centros educativos en horario de tarde, a propuesta del PSOE con la condición de que todo lo que se refiera a centros escolares públicos debe llevarse a cabo en coordinación con la Dirección Provincial de Educación, órgano competente en la materia, entre otros motivos porque el plan contempla la contratación de personal.

La Consejería de Fomento y Turismo, elevaba el 26 de agosto al Consejo de Gobierno para su aprobación la convocatoria para la concesión de las ayudas al alquiler incluidas en el programa Bono Joven. Estos bonos se concederán a los beneficiarios que deberán ser menores de 35 años de edad, con un aporte económico de 250 euros mensuales, considerando que en ningún caso y en ninguna mensualidad la suma de las ayudas recibidas por las personas jóvenes que convivan en la vivienda podrán superar el importe de la renta arrendaticia o precio de cesión que conste en el contrato.

II.6. Energía, medio ambiente y cambio climático

La Ciudad aprobaba el 16 de diciembre de 2022 más de 600.000 euros a poner en marcha una Oficina para el Cambio Climático. La Consejería de Medio Ambiente y Servicios Urbanos modificaba la adjudicación a Tragsatec al. Objeto de crear y gestionar la Oficina para el Cambio Climático y Transición Energética.

El gobierno de la Ciudad licitaba el contrato para el suministro e instalación de la plataforma de telegestión y renovación de cuadros eléctricos del sistema de alumbrado de la ciudad con un presupuesto base de licitación de 889.059,23 euros (con IVA). El contrato tiene por objeto la sustitución de

cuadros eléctricos del alumbrado público de la ciudad para implantar un sistema de telegestión en los mismos, así como la mejora de la eficiencia energética de la instalación de alumbrado mediante la tecnología LED, sustituyendo los cuadros de alumbrado que se siguen accionando de forma manual o mediante reloj.

II.7. Sanidad y asistencia social

La Asamblea aprobaba el 29 de Noviembre de 2022 por unanimidad crear un Plan Urgente para reforzar el Sistema Público de Salud que contemple las medidas necesarias y la financiación suficiente para garantizar una asistencia sanitaria de calidad, a instancias de Ceuta Ya!

La Consejería de Servicios Sociales aprobaba el 9 de septiembre la convocatoria de subvención dirigida a fines sociales y a desarrollar con las entidades del tercer sector. Las financiación de las ayudas de un valor próximo a los 2,5 millones se realizarían con cargo al 0,7% del IRPF. Por su parte, el Pleno de la Asamblea aprobaba por unanimidad en la sesión del 30 de septiembre de 2022 una propuesta presentada por el Grupo Parlamentario Ceuta Ya!, dirigida a diseñar y elaborar un estudio y programa para actuar ante el fenómeno de la soledad no deseada.

II.8. Comercio y turismo

La Consejería de Fomento y Turismo ha elevado al Consejo de Gobierno para su aprobación, el acuerdo alcanzado en la junta general de la Sociedad Puerta de África en lo que concierne a su ampliación de capital por valor de 750.003 euros mediante la emisión de 12.479 acciones con un valor nominal de 60.101 euros cada una. se ha acordado además “adquirir las citadas acciones por parte de la Ciudad como socio único, desembolsando la totalidad del importe a favor de la sociedad mercantil”, informándose que este acuerdo se ha notificado a la Intervención y a la Tesorería de la Ciudad Autónoma.

La Ciudad Autónoma publicaba el 10 de mayo de 2022 (*BOCCE nº 6.198, de 10 de mayo de 2022*) las bases reguladoras y la convocatoria de ayudas del programa REACT de apoyo a la inversión para reorientar la actividad económica de empresas. Dichas ayudas se financiaban con cargo al Programa Operativo FEDER Ceuta 2014-2020, por un importe de 8 millones de euros.

II.9. Movilidad y transporte urbano

Ya en la sesión de plenaria celebrada el 13 del pasado mes de septiembre, el pleno de la Asamblea aprobaba por unanimidad la puesta en marcha de la creación de una comisión de estudios acerca del modelo de gestión del servicio público del transporte urbano de autobús, teniendo en cuenta que el contrato con la empresa Hadú-Almadraba finalizaría el 27 de diciembre. Dicha Memoria era debatida el 11 de octubre de 2022 por el Pleno de la Asamblea.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

I. Instituciones

La apertura del ejercicio político anual en Melilla suele tener lugar con el Debate del Estado de la Ciudad, habitualmente programado en enero de cada año, para hacer balance del año natural transcurrido, si bien en esta ocasión se vio pospuesto varias veces hasta el 18 de febrero de 2022. En un Pleno que discurrió por cauces bastante serenos y respetuosos respecto a Plenos anteriores, y con un espíritu de colaboración por parte de la oposición (fundamentalmente el PP). Por parte del Gobierno, el presidente de la Ciudad desgranó los logros obtenidos entre los que resaltaba sobre todo el descenso de la tasa de desempleo al 14% con la previsión que a través de la inversión prevista en 2023 pueda reducirse incluso más en torno al 13%. En el año transcurrido, es decir desde diciembre de 2020 hasta diciembre de 2021, descendió el paro en un 16%, a pesar de haber sido un año adverso para crear empleo. Otro de los logros del Gobierno melillense era la reducción en 12 días el tiempo de pago medio a proveedores por parte de la Ciudad al pasar de 41 días en 2019 hasta los 29 días a final de 2021. Igualmente todas las ofertas de empleo local paralizadas en 2017 se recuperarían hasta las 45 plazas de oferta de empleo pública previstas para 2022. El presidente del Ejecutivo destacaba también el esfuerzo inversor en el área de Cultura, que han paliado los efectos de la pandemia a las empresas del sector culturales en esta pandemia. En temas educativos, Otro dato positivo fue el aumento de becas en general y en especial la inversión de 7 millones de euros en los centros educativos durante la pandemia; así como la construcción de una nueva escuela infantil.

El presidente de Melilla, Eduardo de Castro, en el marco de un viaje a Bruselas para visitar la Representación Permanente de España, asistir a un Pleno del Comité Europeo de las Regiones en el que se abordaría la situación de Melilla, y reunirse con el Director General Adjunto para la Migración de la Comisión Europea, manifestaba el objetivo de avanzar en la creación de una oficina de la ciudad en dicha ciudad, así como en una futura integración en órganos como el Comité de las Regiones de la UE. Sin embargo, finalmente el presidente descartaba la apertura de una Oficina propia, decantándose, por integrarse en la REPER alegando razones sobre todo económicas, y de carácter operativo al trabajar con funcionarios de alto nivel de experiencia contrastada. Otras 6 Comunidades Autónomas cuentan ya con una oficina en la REPER, (Madrid, Aragón, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha y La Rioja).

El Gobierno de Melilla se sometía a un pleno de control de la Asamblea el 30 de junio, en el que otras muchas cuestiones se abordó el tema estrella en este año 2022: la frontera. La oposición criticaba asimismo el coste de la Oficina de Melilla en Bruselas, con un presupuesto de 80.000 euros, cuando Andalucía había ofrecido las instalaciones de su Oficina en Bruselas. La oposición solicitaba explicaciones por la tasa que aplica Correos debido al impacto

en el envío de paquetería a Melilla, ya que en numerosos casos la tasa a pagar por el envío es superior al importe de la compra.

I.2. Reforma estatutaria

El presidente de Coalición por Melilla (partido de la coalición gubernamental liderado por binacionales marroquíes que aun siendo españoles, no pierden la nacionalidad marroquí al imponer Marruecos la imposibilidad de la pérdida de nacionalidad), Mustafa Aberchán, sin cargo institucional, ya que fue condenado en 2021 por la Sentencia del Tribunal Supremo 120/2021, de 11 de febrero, a una pena de inhabilitación de 30 meses para ejercicio de cargo público, el 3 de noviembre de 2022 lanzaba la propuesta de que Melilla y Ceuta constituyan una única Comunidad Autónoma de forma similar a las Islas Canarias, al tener ambas localidades muchas similitudes y compartir una misma idiosincrasia. Entre las pretendidas ventajas del acceso al estatus de Comunidad Autónoma se citaba la posibilidad de nombrar consejeros/as o viceconsejeros/as sin tener que ser cargos electos, la separación de cargos entre presidente del Gobierno y de la Asamblea, y el aforamiento de los diputados.

II. Ámbitos competenciales

II.1. Financiación y Presupuestos

El Ministerio de Hacienda y Función Pública, dando cumplimiento al pago de las entregas a cuenta de los recursos tributarios que se estima se ingresarán a lo largo del ejercicio en concepto de IRPF (la tarifa autonómica) y los porcentajes que corresponden por ley del IVA e Impuestos Especiales, cifras a las que ha que añadir la estimación de ingresos fiscales en función de las previsiones económicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado de 2022, así como las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia Global y de la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales, abonaba a Melilla un montante global anual de 33,76 millones de euros.

La Asamblea aprobaba los Presupuestos Generales para 2023 solo el 6 de febrero de 2023, con 13 votos a favor (Coalición por Melilla, PSOE, el presidente de la Ciudad- expulsado de Ciudadanos-, y 1 diputado no adscrito y 7 votos en contra de PP y Vox) habiendo sido comunicados a los Grupos políticos el 21 de diciembre de 2022. El montante total asciende a 355.518.797 millones de euros.

II.2. Justicia

Ceuta y Melilla se convertían por primera vez en sede de procesos selectivos para Cuerpos de la Administración de Justicia (Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre por la que se convoca proceso selectivo para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a los Cuerpos de Gestión Procesal Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, BOE núm. 303 de 19 de diciembre de 2022, pág. 175239), si bien dentro del ámbito de gestión del Ministerio de Justicia (pág. 175272).

II.3. Educación

El Gobierno melillense ha tenido como prioridad en 2022 potenciar la Universidad en Melilla. Además de los convenios suscritos en los años precedentes entre la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma, el Gobierno de la Ciudad presupuestaba 300.000 euros para la rehabilitación del edificio de Correos y destinarlo al uso de dependencias universitarias, cuantía que a la que se sumaban remanentes de presupuestos anteriores. Igualmente la Ciudad Autónoma dotaba con 371.000 euros para la ampliación del edificio principal del Campus de la Universidad de Granada, obra que correspondía licitar y ejecutar a esta última.

II.4. Tutela de menores inmigrantes ilegales no acompañados

La Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en su Sentencia 473/2022, de 25 de abril resolvía un recurso de casación interpuesto por Cáritas española, en la que, en contra de lo sostenido por el Abogado del Estado, en el que se impugnaba una Sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de diciembre de 2018, recuerda que los mandatos de la Convención de Derechos del Niño “también se establecen en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, cuyo artículo 10 dice: 3. Los menores extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas, en las mismas condiciones que los menores españoles” (FJ 6º, págs. 8 y 9). Prosigue el Tribunal Supremo argumentando que “el extenso artículo 20 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, tanto en su redacción originaria como en la vigente tras su modificación por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, al referirse al acogimiento transfronterizo de los menores de edad tampoco establece una exigencia de visado para los citados menores” (FJ 6º, pág. 9), concluyendo que “dada tal regulación, no cabe entender que unas instrucciones para la gestión del padrón municipal en un municipio concreto puedan innovar el ordenamiento jurídico que ha de examinarse en su totalidad teniendo en cuenta esencialmente, en este caso, la Convención de los Derechos del Niño” (FJ 6º, pág. 9). Así pues, para el Tribunal Supremo “el padrón no es el instrumento para controlar las estancias irregulares por lo que si de su inscripción se desprenden derechos para los menores de edad no cabe imponer exigencias no previstas por la Ley Orgánica que los protege. Por tal razón procede la estimación del recurso de casación y, por ende, la estimación del recurso contencioso administrativo, con la subsiguiente anulación de la resolución de 13 de mayo de 2019 del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla” (FJ 6º, pág. 9).

II.5. Aumento de la inmigración ilegal mediante obtención fraudulenta de la nacionalidad española y permiso de residencia.

Puede tener interés, a pesar de ser competencia estatal, dar cuenta de un fenómeno que indirectamente afecta a la población censada en Melilla y potencialmente beneficiaria de la ayuda asistencial del Gobierno melillense.

Nos referimos a la macrooperación policial Edipo, a través de la cual la Policía Nacional conseguía desarticular una red delictiva que operaba en Melilla (con 117 personas), por un fraude relacionado con la paternidad de 78 bebés de embarazadas inmigrantes ilegales de nacionalidad marroquí que daban a luz en Melilla y mediante el pago de hasta 3.000 euros a intermediarios, se atribuía la paternidad biológica a falsos padres españoles de nacionalidad marroquí igualmente para que registrasen a sus hijos con la nacionalidad española. Las madres aprovechaban a su vez para solicitar la autorización de residencia en España por arraigo familiar. La Delegación del Gobierno de Melilla iniciaba los trámites administrativos para la extinción de las autorizaciones de residencia de las madres de los menores. Además, se ha instaba a la Fiscalía de Melilla a que tome las medidas oportunas para revocar la nacionalidad española de los 78 recién nacidos. Las mujeres, en su mayoría de origen marroquí, accedían a territorio nacional en avanzado estado de gestación aprovechando la exención de visado y el Acuerdo de Buena Vecindad vigente entre España y Marruecos. Una vez en la Ciudad Autónoma, daban a luz a sus hijos en el hospital Comarcal de Melilla. A través de los intermediarios de la trama, contactaban con hombres de nacionalidad española, muchos también de origen marroquí, a los que pagaban cantidades entre 1.500 y 3.000 euros para que manifestasen en el Registro Civil de Melilla que eran los padres biológicos de los bebés. De esta forma, los menores obtenían de forma automática el certificado de nacionalidad con el que sus madres solicitaban la documentación española, que también les permitía a ellas iniciar los trámites para lograr la autorización de residencia como progenitoras de un hijo con nacionalidad española.

II.6. Salud Pública

Mediante Resolución nº 2276 de 26 de julio de 2022 de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, por la que se declara el nivel de alerta 1 de rabia ajustado estrictamente al Plan de Contingencia para el control de la rabia en animales domésticos (*BOME Extra nº 40, de 27 de julio de 2022* págs. 542-543) se establecía que “el Área geográfica de Restricción (AR) del foco es el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla. Cualquier animal agresor susceptible a la rabia que se encuentre dentro del AR (a excepción de los identificados y vacunados correctamente) será considerado como caso probable, y en cualquier caso deberá extremarse la vigilancia epidemiológica” (art. 2.1), y ello a pesar de que como consta en los Antecedentes de la Resolución, “desde el 2 de marzo de 2022 no se han producido en Melilla casos de rabia con trascendencia para la Salud Pública, por haberse dado en animales acogidos en el Centro de Acogida y Observación de Animales Domésticos, o por tratarse de casos importados de Marruecos, según los correspondientes informes policiales y el reciente informe técnico sobre el resultado de la secuenciación genómica efectuada en el Centro Nacional de Microbiología”. La Orden reconoce que “Si bien el nivel de protección y vacunación en la Ciudad Autónoma de Melilla es muy elevado, se reforzará

aún más la vacunación e identificación de perros, gatos y hurones y, si fuese necesario, de otros animales susceptibles” (art. 5, párr. 2º). La Orden impone además, entre otras medidas, que “para poder viajar será imprescindible disponer del Pasaporte Sanitario con su identificación mediante microchip, así como la vacunación antirrábica en vigor” (art. 6 párr. 2º).

Tras un encendido debate el Pleno de la Asamblea aprobaba por mayoría simple el 10 de noviembre la modificación del Reglamento de Sanidad Animal con los votos de la mayoría de Gobierno y la abstención de los miembros del grupo popular y publicado como Decreto nº 1120, de fecha 1 de diciembre de 2022, relativa a las alegaciones presentadas y aprobación definitiva a la modificación del Reglamento de Sanidad Animal, de la Ciudad Autónoma de Melilla (*BOME nº 6024, de 9 de diciembre de 2022, págs. 3658-3690*). La razón que motivó inicialmente acometer la reforma de este Reglamento fueron la necesidad señalada por el Defensor del Pueblo de introducir una normativa sobre perros-guía, a lo que se vino a sumar la crisis de la rabia. Lo más destacado y polémico (al suscitar la adversidad de los veterinarios) es que se procederá al control de las colonias felinas mediante el denominado método CES (captura, esterilización y suelta), todo con miras a evitar el sacrificio de colonias felinas callejeras, sometiéndolas a un control sanitario, dotándolas de microchip y fomentando la adopción.

II.7. Los derechos fundamentales y los derechos sociales durante la pandemia Covid-19

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía mediante la Sentencia 2166/2022, de 30 de mayo de 2022 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que resolvía un recurso interpuesto por la Fundación de Abogados Cristianos declaraba nulo el punto 6 que compartían con el mismo tenor literal la Orden nº 341 de 26 de enero de 2021 por la que se establecen las medidas sanitarias preventivas en diversos sectores de la ciudad como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la Covid-19 y la Orden nº 846, de fecha de 16 de febrero de 2021, por la que se prorrogan las medidas establecidas en la Orden nº 341 de fecha 26 de enero de 2021, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la Covid-19, aprobadas por la Consejería de Economía y Políticas Sociales el 26 de enero de 2021 y 16 de febrero de 2021 que decretaba el cierre de todos los templos de culto los días de precepto cristiano (domingos), además de los templos de culto musulmán en su día de precepto (viernes) y los templos de culto judío en su día de precepto (sábados). La parte actora alegaba como motivos de impugnación: 1.º Nulidad de las órdenes 341 y 846 por su ilegalidad, 2º Nulidad de las órdenes 341 y 846 por su inconstitucionalidad, en particular el punto 6º de ambas. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía considera que “la medida de Cierre de los Templos de Culto no estaba recogida específicamente en el Real Decreto 926/2020, ni ninguna otra disposición de nuestra normativa que pudiera aplicarse. Por lo que, insistimos, necesitaba autorización judicial y es evidente que no ha contado con ella,

De ahí que esta concreta medida haya de considerarse totalmente falta de validez o eficacia al no haberse respetado el marco normativo que debía aplicarse (FJ 6º, págs. 16 y 17). Asimismo, a mayor abundamiento el Tribunal Superior precisa que, “incluso aún [*sic*] obviando la anterior consideración ni puede por menos que concluirse que la medida de cierre de los templos religiosos era absolutamente innecesaria y desproporcionada. Si nos preguntamos qué diferencia habría entre limitar el aforo en los templos de culto religioso cristiano los domingos o cualquier otro día la respuesta necesariamente ha de ser que ninguna. Si puede acudirse a un templo cualquier día de la semana con un aforo limitado ¿por qué no iba a poderse acudir, con la misma limitación de aforo, un domingo? Otra pregunta que podemos hacernos es ¿por qué no se podría acudir ni siquiera con limitación de aforo al templo en domingo, fiesta de precepto cristiano, y sí podría acudirse cualquier otro día de la semana que llevara implícita igual obligación de precepto por coincidir con una fiesta religiosa? Como vemos no existe proporcionalidad ni racionalidad alguna en la orden de cierre de e los templos [...] Estamos, por tanto, ante una norma carente de toda justificación lógica o racional sin que la Autoridad que la dictó la hubiera justificado racionalmente tampoco”. Añade el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que “la limitación de este Derecho Fundamental, debe realizarse conforme a la normativa vigente, con los requisitos que en la misma se establecen y con unos criterios de racionalidad y proporcionalidad que en este caso concreto consideramos no se han tenido en cuenta” (FJ 8º, pág. 19) . En definitiva, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de manera ambigua y bastante imprecisa declara nulas (supuestamente por ilegalidad) las órdenes “no habiéndose adoptado con el procedimiento legalmente exigido para ello al carecer [...] de la autorización o ratificación necesaria y obligatoria por afectar a Derechos Fundamentales”.

El problema del cierre de la frontera durante la pandemia de Covid-19 tuvo también una indudable incidencia en los trabajadores/as transfronterizos y sus derechos, problema que, si bien toca más de lleno las competencias estatales, nos parece adecuado abordarlo dentro de las consecuencias que el Covid-19 ha tenido entre quienes desarrollaban su trabajo en la Ciudad Autónoma. De la condición de dicho colectivo se hacían eco a lo largo del año varios sindicatos, pero en especial el sindicato Unión Marroquí del Trabajo (UMT), que denunciaba con motivo de la reapertura de las fronteras en ambas Ciudades Autónomas, que antes del cierre de la pandemia, en Ceuta había 2.500 marroquíes con contratos, la mayoría empleadas de hogar. En Melilla había 1.847 marroquíes con contratos españoles en vigor, pero tras más de 2 años de cierre fronterizo, se contabilizan 80. El sindicato acusa al Gobierno español de perjudicar a las trabajadoras marroquíes que quedaron a la espera de volver a ser contratadas tras la reapertura de la frontera, que fue unilateralmente cerrada por su país, alegando que España ha endurecido los trámites burocráticos y sobre todo ha elevado el pago a la Seguridad Social

para contratar a estas personas. Sin embargo, esas 80 trabajadoras transfronterizas poseían la documentación en regla tras dos años y dos meses de frontera cerrada gracias a que sus empleadores estuvieron renovando la documentación. Es cierto que el Gobierno central introdujo una novedad en las condiciones de trabajo de los transfronterizos consistente en exigir la remuneración mínima de 1.000 euros brutos mensuales, la cantidad a la que elevó en febrero el Salario Mínimo Interprofesional. Asimismo, es cierto que se permite un contrato a tiempo parcial con un mínimo de 30 horas semanales, pero la retribución también deberá ser igual o superior al salario mínimo interprofesional para jornada completa y en cómputo anual, por lo que la única ventaja para el empleador sería ahorrarse parte de las cotizaciones a la Seguridad Social. Con esta medida el Gobierno pretendía por tanto incentivar la contratación de desempleados locales en un sector en el que no se exige cualificación lo que sumado a retribuciones por encima de las habitualmente pagadas a las trabajadoras transfronterizas supondrían un incentivo para las personas desempleadas en Melilla. En todo caso, el sindicato pro-marroquí afirma que dichas trabajadoras al cesar su trabajo en 2020 no recibieron ninguna indemnización por despido, por lo que manifestaba su intención de reclamar al Gobierno español 100 millones de euros en concepto de indemnización por despido y por los años cotizados.

II.8. La soberanía española sobre Ceuta y Melilla y la reapertura de frontera y aduanas

El 29 de junio la cumbre de la OTAN celebrada en Madrid aprobaba el Concepto Estratégico que fijará las líneas de actuación de la Alianza para los próximos diez años y que recoge por vez primera el compromiso explícito de defender la integridad territorial de cada uno de sus socios. La mención a la defensa de la integridad territorial, que no aparecía en el concepto vigente hasta ahora, planteaba la duda de si ante una eventual amenaza a la integridad territorial de España en las ciudades de Ceuta y Melilla recibiría el auxilio de la Alianza, tanto más cuanto la nueva definición se aprobaba a instancias del Gobierno español.

Sobre este extremo se pronunciaba la Asamblea de Melilla, en un voto del Pleno de 10 de junio de 2022 en el que, gracias al uso del voto de calidad de la vicepresidenta primera de la Cámara, que presidía la Mesa, quedaba rechazada la moción presentada por el PP para solicitar que Melilla y Ceuta aparezcan recogidas en el Tratado de la OTAN mediante una revisión de su concepto estratégico, dado que se registraba un empate de 10 votos por el apoyo del PP y Vox y el rechazo de Coalición por Melilla, PSOE y el presidente melillense. Según la argumentación del propio presidente de la Ciudad, aunque Melilla y Ceuta no están incluidas de manera explícita en el Tratado de la OTAN porque solo se hace referencia a islas, ello no implica que no estén protegidas ante una eventual amenaza, según se desprende de los arts. 3 y 4 del mismo. Sin embargo, una eventual amenaza de las dos ciudades autó-

nomas “afectaría, indudablemente, a la integridad territorial de España” porque tanto Ceuta como Melilla aparecen recogidas en la Constitución Española, y, por lo tanto, en el ámbito territorial y su “indisoluble unidad”. Para el presidente de Melilla, si nos atenemos al concepto estratégico aprobado en Lisboa en 2010 “no se habla de límites geográficos”, de manera que “allí donde se produzca un ataque, estará la OTAN para defender” y “en el caso de Melilla, también”.

El debate en torno al ámbito de protección de la OTAN ha estado presidido por todo un contexto de no reconocimiento explícito por parte de Marruecos de la soberanía española sobre Ceuta y Melilla. En efecto, en una carta fechada el 9 de septiembre en respuesta a preguntas de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU en Ginebra respecto al uso de la fuerza por parte de las autoridades marroquíes en el asalto masivo de la valla de Melilla del pasado 24 de junio, en el que murieron al menos 23 inmigrantes. Marruecos corregía el término fronteras hispano-marroquíes y ha afirmado concretamente que Marruecos “no cuenta con fronteras terrestres con España” por lo que “no se podrá hablar de fronteras, sino de simples puntos de acceso”. Además de ello, en la nota enviada al Alto Comisionado Marruecos subrayaba sin rodeos que Melilla “sigue siendo un presidio ocupado”, por lo que el Gobierno español hizo llegar la primera semana de octubre de 2022 una nota verbal al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en la que recalcó la españolidad de Ceuta y Melilla después de que el Gobierno de Marruecos hubiera puesto en tela de juicio este extremo en una misiva remitida a este mismo organismo, según hacía público la secretaria de Estado de Asuntos Exteriores durante una comparecencia ante la Comisión de Exteriores del Congreso. No solo Marruecos rechazaba la soberanía española sobre ambas ciudades en la citada respuesta del órgano de la ONU, sino que la embajada marroquí en España muestra en su web un mapa en el que aparecen anexionadas a Marruecos las ciudades autónomas de Melilla y Ceuta. El Gobierno español descartaba en esta ocasión enviar una queja formal a Marruecos, a pesar de que la invasión de Ucrania ha puesto en guardia a todos los países europeos ante toda desinformación gubernamental de ciertos países a sus ciudadanos.

Abundando en el cuestionamiento de la españolidad de Melilla, un hecho, bien que aislado, causaba gran estupor entre numerosos partidos melillenses (alguno incluso en la coalición de Gobierno) y la opinión pública, al comprobarse que el exconsejero de Juventud y medalla de la Ciudad por ser Campeón del Mundo en artes marciales, festejaba la victoria de la selección de Marruecos sobre la de España en el Mundial de fútbol de Qatar, junto al Rey Mohamed VI en el interior del mismo vehículo. Lo más espinoso del asunto es que este excargo del gobierno melillense ha integrado las Fuerzas Armadas españolas. Debe recordarse que ningún/a ciudadano/a marroquí pierde su nacionalidad con la obtención de otra nacionalidad distinta.

En cuanto a las fronteras, la voluntad expresada por Marruecos es que no exista aduana comercial en Ceuta, que nunca la ha tenido desde la independencia de Marruecos en 1956; y en cuanto a la aduana de Melilla, que llevaba funcionando siglo y medio cuando las autoridades marroquíes la cerraron el 1 de agosto de 2018 sin previo aviso a España. En el caso de Ceuta, los gobiernos español y marroquí anunciaron la creación de una “aduanas regional” que excluye a priori las mercancías procedentes del resto de España o Europa, y que Marruecos impone que deben entrar a través el puerto de Tánger-Med 3. Dicho de otra manera, Marruecos desde 2018 pretendía impedir cualquier paso en todas de sus fronteras terrestres europeas (españolas) de bienes procedentes de la UE.

Los pasos de la frontera terrestre de Ceuta y Melilla con Marruecos reabrían el 17 de mayo a las 00:00 hh, y se prorrogaba hasta el 15 de diciembre para el tránsito sin la aplicación de la excepción de Schengen, por lo que para acceder a ambas ciudades desde el país vecino resultaba necesario visado, pudiendo por tanto solamente acceder a Ceuta y Melilla los nacionales y residentes en la Unión Europea, así como las personas con visado de libertad de movimiento por todo el territorio Schengen. Los colectivos habilitados para cruzar los pasos de las ciudades autónomas se ampliaron el 31 de mayo mediante una Orden a los trabajadores transfronterizos marroquíes con Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor, o en vía de tramitación, o que con un visado Schengen de validez territorial limitada a Ceuta y Melilla, con efectos desde el 22 de julio al 15 de diciembre.

II.9. Asistencia Social

La Consejería de Distritos, Juventud y participación ciudadana aprobaba a finales de julio (*BOME n° 5985, de 26 de julio de 2022*, págs. 2437-2450), en ejercicio de las competencias asumidas en materia de protección de menores en los términos establecidos en el código civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29 de agosto de 1997, (BOE n° 229 de 24 de septiembre de 1997 y BOE n° 261 de 31 de octubre de 1997,) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo, en especial en materia de protección de menores y ejecución de medidas impuestas por los jueces a éstos, un convenio de colaboración entre la Consejería de Distritos, Juventud y Participación Ciudadana y la Sociedad de San Vicente de Paúl España (Conferencia Virgen de la Luz), una sociedad sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, para el desarrollo del programa tarjetas monedero o prepago para atender las necesidades alimentarias básicas e infantiles, de aseo e higiene de las familias vulnerables en situación de pobreza, exclusión social y sin recursos de la ciudad autónoma, con el fin de garantizar el acceso a alimento fresco y otros productos de necesidad básica para el año 2022.

III. Cooperación y coordinación de las ciudades autónomas con el Gobierno y Administración Central.

III.1. Viabilidad económica de las Ciudades Autónomas y Planes estratégicos de desarrollo para Ceuta y Melilla.

El debate en torno al modelo de desarrollo económico y social en ambas Ciudades Autónomas se ha agudizado de manera extraordinaria en 2022, especialmente en Melilla, pesando en el ambiente la asfixia económica de la Ciudad y los obstáculos de no estar integrados a todos los efectos en el territorio de la UE. A este respecto, el pleno de la Asamblea melillense aprobaba el 4 de agosto el Plan Estratégico de Melilla sin el voto favorable de la oposición: en un paso ulterior, el 6 de octubre de 2022 se presentaban los tres primeros ejes de actuación del Plan Estratégico, a desarrollar durante 1 año y medio, ejes que se presentaban bajo el nombre de *Plan de Promoción Económica y Desarrollo del nuevo modelo productivo* de Melilla aprobado por la Conserjería de Hacienda, Comercio y Empleo, plan encargado a la consultora KPMG, orientado básicamente en atraer inversores. Este Plan es distinto al que el Gobierno de la Nación, denominado *Plan Integral de Desarrollo socioeconómico de la Ciudad de Melilla*, de carácter muy distinto al de la Ciudad ya que en él sí se prevén dotaciones presupuestarias para financiar proyectos, cuya elaboración se adjudicaba en 2021 dentro del marco de los Planes Estratégicos Territoriales a la sociedad estatal de Tecnologías y Servicios Agrarios S.A. (Tragsatec), es decir, con anterioridad a la del Plan de Promoción Económica y Desarrollo de Melilla. Sin embargo, Tragsatec fue contratada por el Ministerio de Política Territorial para realizar la asistencia técnica de apoyo en la elaboración de los Planes Estratégicos Integrales de Melilla y Ceuta con fecha del 24 de noviembre de 2021 con un plazo de ejecución de seis meses, transcurridos los cuales no se tenía constancia de haber ejecutado el encargo. Al tratarse además de una sociedad estatal, adscrita al Ministerio de Agricultura, tiene el carácter de medio propio según el art. 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo cual permite que se eluda la licitación, pero para ello debe estar rigurosamente motivado, algo que en opinión del senador valenciano Mulet, que se hacía portavoz en el Senado del Gobierno melillense, no se producía en este caso. No obstante, el Plan fue sometido al correspondiente proceso participativo público, en el que han intervenido más de 150 entidades y agentes sociales económicos y políticos de las dos Ciudades Autónomas.

Finalmente, los Planes Integrales del Gobierno central para Ceuta y para Melilla fueron aprobados en Consejo de Ministros días después a la ejecución del Plan Local de Promoción Económica, el 19 de octubre de 2022. En el caso de Melilla, este Plan Estratégico Integral contempla una inversión global de 356 millones, la misma cantidad que para Ceuta, y se basa en 3 ejes: el primero centrado en crear un nuevo modelo económico del que se beneficien las empresas y el crecimiento de empleos, el segundo se centra en las

infraestructuras y viviendas, y el tercero en los servicios públicos, englobando los 3 ejes un total de 70 medidas. Más del 75% de los recursos proceden de los Presupuestos Generales del Estado y de Fondos Estructurales de la UE, el porcentaje restante está previsto financiarlo con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). El 24 de noviembre se constituían las respectivas comisiones de seguimientos de los Planes Estratégicos de Ceuta y de Melilla, compuestas por miembros de la Administración estatal y local.

En el caso de Melilla, algunas de las propuestas recogidas en el Plan Estratégico del Gobierno se vieron como verdaderamente chocantes desatando algunas críticas tanto por la oposición como por los empresarios. Ha extrañado por ejemplo más de 4 millones para apoyo al empleo de la mujer en el ámbito rural (sic) y urbano; o, por ejemplo, la partida destinada al seguimiento sanitario de los cetáceos y tortugas marinas por valor de 77.777,90 euros, o los 72.000 euros para retirada de cables en desuso, los 62.000 euros para mejoras en la dotación de establecimientos turísticos. Solo se ha valorado como coherente para relanzar el modelo económico de la Ciudad, la construcción de un Campus de FP para formar a jóvenes en oficios que demanda la actual actividad económica de la Ciudad. Hay que reseñar además que tan solo un 15% de las inversiones irán destinadas al desarrollo del tejido productivo, el resto de inversiones van destinadas al sector público.

El empresariado melillense en particular viene reivindicando medidas como la adaptación del IPSI a la estructura liquidatoria del IVA. Igualmente se han estudiado en diversos foros económicos las posibilidades de aplicar las ventajas del Código Aduanero de la UE con carácter interno. Otra de las reivindicaciones constantes es la de mejorar la presión fiscal aplicando nuevas deducciones en los impuestos directos (IRPF e IVA) y en los indirectos (Sucesiones y Donaciones) o en el de Patrimonio. Otra de las aspiraciones históricas es la de plantear a la Comisión Europea una mejora en las Reglas de Origen aplicables a productos originarios o transformados en Melilla a partir de materias primas o productos semiterminados previamente importados, al objeto de recibir el mismo trato que los Estados del Tratado Euromediterráneo (como por ejemplo Marruecos) mejorando la actual fiscalidad.

En el caso de Ceuta, el Gobierno de la Ciudad valoraba positivamente la implantación de una aduana comercial, la liberación de suelo del Ministerio de Defensa para su aprovechamiento urbanístico, la instalación de un cable submarino de conexión eléctrica con la península y la construcción de una ciudad de la Formación Profesional, así como el abaratamiento del precio del transporte marítimo y aéreo para pasajeros no residentes, la aprobación de una ley específica de suelo para Ceuta y Melilla. Ahora bien, se echaba en falta por el Gobierno ceutí lo que se consideran líneas prioritarias y estratégicas, como el mantenimiento del visado para acceder a España desde la frontera del Tarajal, la actualización del REF, así como la búsqueda de una solución al desbordamiento crónico de los MENAs en instalaciones de la Ciudad.

Al hilo de estudios para definir un modelo de desarrollo para Ceuta y Melilla, se introdujeron nuevos elementos en el debate político a raíz de la presentación el 1 de junio de 2022, en la sede que tiene el Parlamento Europeo en Bruselas, de un informe encargado por el eurodiputado Jordi Cañas (Ciudadanos/ Renew Europe) a la consultora Ernst & Young presentado, admitía la viabilidad de la entrada de Melilla y Ceuta en la Unión Aduanera sin que ello implicase perder ventajas fiscales “de calado” de las que disfrutaban (especialmente la existencia del IPSI). El informe de la consultora ve conveniente además la adquisición del estatuto de regiones ultraperiféricas ya que dicha condición daría acceso al reparto de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos específicos para las RUP, así como otras políticas, citadas en el informe de la Comisión Europea de 2020, denominado ‘Una asociación estratégica renovada y más fuerte con las RUP de la UE’, entre las que figuran, gobernanza, economía azul, biodiversidad y cambio climático. La consejera de Hacienda de Melilla, manifestaba a propósito de dicho informe la apuesta del Gobierno melillense por la declaración, a instancias de España, como Zona Económica Especial, ya que potencialmente es más ágil, en un plazo máximo de entre 12 y 18 meses, al no precisar la unanimidad de los 27 estados miembros.

III.2. Cooperación con el Gobierno Central y participación en Instituciones del Estado.

La Asamblea de Melilla aprobaba por unanimidad en su sesión de 10 de junio el convenio entre el Ministerio de Educación y la Ciudad Autónoma para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas para el período 2022-2023.

El BOE publicaba el 23 de mayo de 2022 la creación del primer Centro Integrado Público de Formación Profesional de la Ciudad de Ceuta, colmando un vacío ya que Ceuta permanecía como el único territorio que no disponía de este tipo de centro.

Igualmente el Pleno de la Asamblea ceutí aprobaba el convenio de colaboración del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con la Ciudad Autónoma, con una financiación de 2 millones de euros para el desarrollo de programas en materia de asistencia social, en concreto se trata del convenio CERMI.

Justo a final de año, el 30 de diciembre, el Gobierno de Ceuta aprobaba la articulación del Régimen de Concesión de Subvenciones para la gestión de los proyectos de promoción, dinamización y activación comercial y turística incluidos en el Convenio que la ciudad firmó con la Secretaría de Estado de turismo, referidas a la Estrategia de Resiliencia Turística, dentro del marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El importe destinado para los beneficiarios eran 60.000 euros.

La Comisión de Despoblación y Reto Demográfico del Senado aprobaba el informe de la Ponencia de estudio sobre la insularidad y la situación periférica de las ciudades de Ceuta y Melilla, que se remitirá ahora al Pleno del Senado. La ponencia arrancó en febrero de 2021 con los presidentes de Ceuta y Melilla, Canarias y Baleares, y propone más de 80 conclusiones. El informe era aprobado por 17 votos a favor, entre ellos el de socialistas y nacionalistas, la abstención de los populares, y el único voto en contra de Vox, después de dos años de trabajo y tras escuchar a 64 ponentes, desde especialistas de distinto tipo a presidentes y ex presidentes autonómicos. Por sintetizar, el informe propone una reconversión económica para Ceuta y Melilla, además de nuevas competencias y más presencia del Estado en estas dos ciudades.